

Santiago, 10 de Febrero de 2012

REF.: GC – SVS – 12 – 003
ANT: Inscripción N° 1085 en el Registro de Valores
MAT.: Hecho Esencial

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Presente

De nuestra consideración:

Que encontrándome debidamente facultado por el Directorio de Grupo Costanera S.A., y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 y el inciso 2º del artículo 10 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores y a lo dispuesto por la Norma de Carácter General N° 118 de esta Superintendencia de Valores y Seguros, mediante la presente cumple en informar el siguiente hecho esencial:

Grupo Costanera S.A., en adelante "Grupo Costanera", ha celebrado con Banco de Chile y Corpbanca, en adelante los "Bancos", un contrato de préstamo denominado "Contrato de Apertura de Financiamiento", en adelante el "Financiamiento". En virtud del Financiamiento los Bancos han puesto a disposición de Grupo Costanera hasta la cantidad de 6.250.000 Unidades de Fomento (Seis millones doscientas cincuenta mil unidades de fomento), las que podrán ser giradas por Grupo Costanera en uno o más desembolsos hasta el día 20 de julio de 2012. Las cantidades desembolsadas serán pagadas por Grupo Costanera a los Bancos en 20 cuotas semestrales y sucesivas. El Financiamiento tiene por objeto /i/ financiar el pago por parte de Grupo Costanera del capital e intereses que éste adeuda a Mediobanca – Banca di Credito Finanziario S.p.A. por concepto del préstamo que recibió de dicho banco en el año 2006 y que consta de instrumento privado denominado "Long Term Facility Agreement" suscrito con fecha 14 de junio de 2006 y sus modificaciones; y /ii/ financiar el pago por parte de Grupo Costanera del capital e intereses que éste adeude bajo cualquier otra Deuda Financiera vigente a esta fecha.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

Grup^o Costanera S.A.
Diego Savino
Gerente General